



## POLÍTICA DE COMPRAS DE ATÚN SOSTENIBLE EN CONSERVA DEL GRUPO EROSKI

El GRUPO EROSKI se compromete con una Pesca Sostenible que preserve a largo plazo la supervivencia del atún, así como del resto de especies marinas. Al mismo tiempo, EROSKI se compromete a garantizar las condiciones laborales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo en relación a los trabajadores implicados desde la tripulación a bordo hasta las fábricas procesadoras. Por este motivo, Eroski se adhiere a los **principios de la ISSF** (Fundación Internacional para la Sostenibilidad de la Pesca) y los asume como condiciones imprescindibles en la política de compras de Atún en Conserva (incluyendo Atún Blanco o Bonito del Norte) para todas las marcas comercializadas y que se detalla de la siguiente manera.

### **EROSKI sólo comercializa conserva de:**

Atún pescado legalmente, con licencia y autorización de la ORP correspondiente (Organización Regional de Pesca), declarada a las autoridades (país de bandera y ORP) y reglamentada por organismos oficiales.

Atún del que conozcamos todo (Trazabilidad completa): certificado de captura, barco con licencia de pesca, el nombre del barco, número de IMO (matrícula única universal), Fecha de pesca y arte de pesca (a caña, cerco, palangre, cacea, etc).

**Los barcos atuneros cerqueros de gran escala deberán estar registrados en el Registro de Barcos PVR de la ISSF y cumplir con todos los principios:** número IMO de identificación universal de barco, cumplimiento del barco con los principios ISSF, licencia de pesca de la ORP, el país de bandera es miembro o cooperante de la ORP, licencia de pesca en las regiones donde está pescando, no aparición en ninguna lista IUU (Pesca Ilegal, no Regulada y no Declarada), prohibición de uso de redes de deriva, con política clara contra el comercio de aleta de tiburón, con observador humano o electrónico, con política de retención de todo atún a bordo (cero descartes: todo atún pescado no se devuelve al mar, incluso aunque esto obligue al barco a volver a puerto al cumplir antes su capacidad de carga), comunicación del uso que hacen de los Dispositivos de Concentración de Peces (FAD) a los órganos científicos de la ORP mediante la presentación de un cuaderno de anotaciones sobre dispositivos FAD y el patrón ha recibido formación para liberación de especies no objetivo. Barcos cuyo patrón o armador propietario comunique activamente

datos de capturas a las OROP atuneras con el fin de respaldar la ejecución de su responsabilidad para la gestión y conservación del atún. ISSF se compromete en no aumentar el número de barcos, al considerar que el número de barcos es el principal motivo de aumento de la sobrepesca. Sólo se puede incorporar un barco adicional si el propietario da de baja otro mediante el desguace del mismo.

Atún procedente de barcos que respeten las recomendaciones sobre el uso de dispositivos de concentración de pescado (FADs): reducción del número de FADs por barco, y desarrollo de FADs no enmallantes para evitar que tortugas, aves y tiburones queden atrapadas.

Atún procedente de barcos que minimicen la pesca accidental (Bycatch) de especies no objetivo (bycatch de tiburón, tortuga, delfín, aves o benjamines, entre otros), gracias a dispositivos de concentración de pescado (FAD) no enmallantes, de sondas detectoras del tamaño y la especie de los bancos de peces bajo los FADs y de sistemas de ultrasonidos para ahuyentar a especies protegidas.

Atún procedente de barcos que respeten los derechos laborales de tripulación según la OIT (Convenio C188 sobre el trabajo en la pesca, 2007).

Atún procedente de barcos que respeten las vedas y paradas aprobadas por las ORP (Organizaciones Regionales de Pesca) o en su lugar el comité científico de ISSF.

Atún procedente de barcos que cumplan con las técnicas adecuadas de liberación de especies vivas devueltas a la mar. Esto implica formación adecuada a la tripulación y el uso de material específico, o incluso la instalación de sistemas de toboganes, que permitan devolver con vida a las especies protegidas y no objetivo.

EROSKI admite la postura de ISSF sobre el uso permitido de FADs como elemento necesario para la pesca a cerco de atún. ISSF y su Comité Científico defienden que el uso de FAD no supone una amenaza en sí misma al stock mundial de atún y sostiene que el verdadero problema no está en los FAD sino en el crecimiento desmesurado de la flota atunera mundial. Igualmente, EROSKI admite el compromiso de ISSF en lo relativo a trabajar en el desarrollo de FADs no enmallantes y fabricados en material biodegradable, así como los de limitar el número de FAD por barco y llevar un registro de FAD con su posición, cuyas capturas deben ser comunicadas.

EROSKI no comprará Atún pescado sobre FADs naturales como animales muertos (ballenas, p. ej).

EROSKI no aceptará Atún procedente de pesca con redes de deriva, prohibidas por la unión Europea.

EROSKI no acepta el suministro de pescado capturado por buques de se encuentren en alguna lista IUU (o listas negras) oficial de cualquier Organización Regional de Pesca (ORP).

EROSKI exige la asunción de estos principios a todos sus proveedores, y verifica su cumplimiento mediante auditoría externa desarrollada por entidades de reconocido prestigio internacional como AZTI y MRAG.

EROSKI orientará sus compras en consideración a las recomendaciones de las OPR, ISFF y AZTI en relación con, entre otros factores, información sobre poblaciones en situaciones de sobrepesca.

Por otro lado, EROSKI comercializa exclusivamente Bonito del Norte pescado a caña en toda su gama de Marca EROSKI, arte de pesca considerado como el más sostenible.

Los peces capturados por el buque no pueden ser trasbordados en el mar, tanto en alta mar como dentro de las EEZ (Zonas Económicas Exclusivas), aguas territoriales o aguas archipelágicas (excepto según lo permitido por las medidas de la ISSF, tal como la excepción limitada aplicable a los trasbordos en las aguas archipelágicas de Papúa Nueva Guinea).

### Detalle de principios ISSF:

<http://iss-foundation.org/knowledge-tools/publications-presentations/conservation-measures-commitments/>

### Últimas medidas concretas recomendadas por ISSF en cada ORP:

<http://iss-foundation.org/what-we-do/advocacy/position-statements/>

## **ATÚN 100% PROCEDENTE DE BUQUES REGISTRADOS EN EL PVR, 'PROACTIVE VESSEL REGISTER' DE ISSF**

Eroski se compromete en comprar Atún en conserva procedente exclusivamente de buques de pesca registrados en la 'Proactive Vessel Register' de ISSF. Eroski considera al PVR de ISSF como una manera eficaz, creíble y objetivamente verificable, para identificar aquellos buques de pesca cuyos armadores están comprometidos en mejorar la sostenibilidad de las pesquerías, realizando esfuerzos significativos para mejorar las prácticas responsables de pesca de atún y asumiendo los compromisos multianuales de ISSF. Esta obligación sólo afecta a los barcos cerqueros con más de 335 m3 de capacidad de bodega, y por tanto quedan excluidos los palangreros (longliners) y flotas artesanales. Sin embargo, EROSKI insta a sus proveedores a priorizar compras a flotas palangreras registradas en el PVR, del mismo modo que EROSKI se reserva el derecho de priorizar compras a proveedores que apuesten por estas flotas palangreras registradas en el PVR.

Además de estar inscrito en este Registro de Barcos PVR, el barco deberá estar en "OK" VERDE, cumpliendo con todos los principios exigidos en PVR: Número IMO de identificación universal de barco, cumplimiento del barco con los principios ISSF, licencia de pesca, no aparición en ninguna lista IUU (Pesca Ilegal, no Regulada y no Declarada), con política clara contra el comercio de aleta de tiburón, con observador humano o electrónico, con política de retención de todo atún a bordo (cero descartes), el patrón ha recibido formación para liberación de especies no objetivo, y la prohibición de redes de deriva.

### Enlace del Registro PVR:

<http://iss-foundation.org/pvr-database/>



## **SITUACIÓN ESPECIAL: BARCOS ARTESANALES NO REGISTRADOS EN PVR:**

Los barcos artesanales que no tengan obligación de estar registrados en PVR, deberán estar registrados en las listas de barcos autorizados por la ORP correspondiente donde se esté llevando a cabo la pesca y estar abanderados por un país miembro de la ORP. Si no tuvieran obligación de estar registrados en la ORP (por eslora o por pescar exclusivamente en la ZEE de uno de los países miembro) deberán disponer de licencia de pesca emitida por el país en cuyas aguas jurisdiccionales realizan la actividad. En este caso, la conformidad deberá demostrarse mediante la aportación o comprobación online del número de licencia o autorización de pesca concedida por el país miembro de la ORP que abandera el buque y en cuya Zona Económica Exclusiva han realizado las capturas.

En el caso de las embarcaciones con bandera de Indonesia, por ejemplo, esta comprobación se puede hacer a través de la siguiente página Web:

<http://rvia.kkp.go.id/data-kapal>

## **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 188 SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA DE LA OIT**

El Grupo Eroski se ha comprometido en su Política de Compras en comercializar en nuestras tiendas únicamente Atún procedente de barcos que respeten los derechos laborales de tripulación según la OIT (Convenio 188 sobre el trabajo en la pesca, 2007).

**Este convenio tiene como objetivo principal garantizar:**

1. Condiciones dignas de trabajo según la OIT y en todo caso acabar con el trabajo infantil y esclavitud asociadas a algunos países. Entre las condiciones exigidas por el Convenio 188 están: edad mínima de trabajo, existencia de un contrato de trabajo, retribución mínima, horas mínimas de descanso, vacaciones, atención médica, prevención de riesgos laborales, seguridad social, repatriación del cadáver en caso de fallecimiento, derecho a la negociación colectiva, examen médico.

2. Condiciones Sanitarias: el buque debe tener Registro Sanitario. El país o buque debe estar registrado en los Registros Sanitarios de AECOSAN o de la UE en función de si es país miembro de la UE o no:

- **Fábricas o Barcos de Bandera UE:**

[https://ec.europa.eu/food/safety/biosafety/food\\_hygiene/eu\\_food\\_establishments\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/biosafety/food_hygiene/eu_food_establishments_en)

- **Fábricas o Barcos de Bandera No UE:**

[https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/non\\_eu\\_listsPerCountry\\_es.htm](https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/non_eu_listsPerCountry_es.htm)

- **Fábricas o Barcos de Bandera Española:**

[http://rgsa-web-aesan.msssi.es/rgsa/formulario\\_ue\\_js.jsp](http://rgsa-web-aesan.msssi.es/rgsa/formulario_ue_js.jsp)

## RESTRICCIÓN DE PAÍSES Y BARCOS

La pesca IUU (Ilegal, No declarada y No Regulada) está considerada como una de las principales amenazas para las poblaciones mundiales de atún, al igual que está asociada con la vulneración de derechos humanos y condiciones laborales de sus trabajadores según la ONU. Además, supone una competencia desleal, con su consiguiente impacto socioeconómico en las flotas que sí cumplen con todas las normas. Con el objetivo de reforzar el compromiso del Grupo Eroski para no abastecerse de atún procedente de Pesca IUU, establece que todo el atún utilizado para la elaboración en conserva de cualquier marca comercializada en nuestros supermercados, procederá exclusivamente de barcos cuyos países de bandera sean miembros o cooperantes de las ORP (Organizaciones Regionales de Pesca) y que además no figuren con tarjeta amarilla o roja en la lista de la Unión Europea por su incumplimiento de normas de la ORP y su falta de control contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada (pesca IUU). Esta restricción incluye a las fábricas ubicadas en dichos países que procesen o que intervengan parcial o totalmente en la elaboración o fabricación de lomos o conserva de atún. Se excepcionan aquellas fábricas de capital europeo o norteamericano con certificados IFS, BRC y SA8000 u otro certificado de reconocido prestigio internacional sobre Responsabilidad Social. De esta manera, **Eroski refuerza su apuesta por las flotas atuneras responsables y comprometidas con la sostenibilidad y con los derechos humanos según el Convenio 188 OIT.**

Esta lista amarilla y roja de países de la Unión Europea se va actualizando progresivamente con el tiempo por la propia Comisión Europea, y da la posibilidad a los países apercibidos a salir de la situación verde o roja, en función de las medidas correctoras implantadas. Por tanto, la restricción es de carácter temporal y por tanto reversible. La lista actualizada de países apercibidos por la Comisión Europea incluye a los países siguientes y cuyo origen de Atún en Conserva queda vetado en todas las compras por el Grupo Eroski: Taiwan, Tailandia, Sierra Leona, Camboya, Liberia, Kiribati, Comoros, St Kitts and Nevis, St Vincent and Grenadines, Tuvalu o Trinidad, Vietnam y Tobago.

### Enlaces de la Unión Europea:

[http://ec.europa.eu/fisheries/fighting-illegal-fishing-commission-lifts-yellow-cards-cura%C3%A7ao-and-solomon-islands\\_en](http://ec.europa.eu/fisheries/fighting-illegal-fishing-commission-lifts-yellow-cards-cura%C3%A7ao-and-solomon-islands_en)

[https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/illegal-fishing-overview-of-existing-procedures-third-countries\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/illegal-fishing-overview-of-existing-procedures-third-countries_en.pdf)

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02008R1005-20110309&from=EN>

[http://www.ilo.org/asia/media-centre/news/WCMS\\_619724/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/asia/media-centre/news/WCMS_619724/lang--en/index.htm)

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-bangkok/documents/publication/wcms\\_619727.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-bangkok/documents/publication/wcms_619727.pdf)

## OBJETIVOS DE ATÚN SOSTENIBLE

Eroski, en su objetivo de cumplir con nuestro compromiso con sostenibilidad, apuesta firmemente por las flotas más respetuosas con la sostenibilidad. De este modo, **Eroski se fija como objetivo, alcanzar un volumen determinado de pesca procedente de:**

1. Pesca a Caña (Incluye Cebo Vivo o Pole&Line y Cacea).
2. Pesca sobre banco libre (sin Fad=FAD FREE)
3. Pesca MSC
4. Barcos certificados con APR (Atún de Pesca Responsable) AENOR UNE 195006.
5. Pesca FIP (Fishery Improvement Project)

Objetivos: Eroski se propone que el atún procedente de estos 4 tipos de pesca alcance en su conjunto las siguientes magnitudes respecto a todo el volumen de atún en conserva comprado y comercializado en nuestras tiendas:

- Año 2017: 10%
- Año 2018: 20%
- Año 2019: 30%
- Año 2020: 40%

Para alcanzar estos objetivos, Eroski necesita de tu compromiso, por lo que compartiremos información con el apoyo de AZTI para lograrlo. Del mismo modo, Eroski dará preferencia al atún o al conservero que nos ayude a cumplir con estos objetivos.

### Pesca FIP de OPAGAC:

<http://fisheryprogress.org/fip-profile/indian-ocean-tropical-tuna-purse-seine-opagac>

Pesquerías de Atún MSC actualmente:

[https://fisheries.msc.org/en/fisheries/@@search?q=tuna&start=0&stop=10&\\_\\_start\\_\\_=fishery\\_name%3Asequence&\\_\\_end\\_\\_=fishery\\_name%3Asequence&\\_\\_start\\_\\_=species%3Asequence&\\_\\_end\\_\\_=species%3Asequence&\\_\\_start\\_\\_=gear\\_type%3Asequence&\\_\\_end\\_\\_=gear\\_type%3Asequence&\\_\\_start\\_\\_=status%3Asequence&\\_\\_end\\_\\_=status%3Asequence&search=search](https://fisheries.msc.org/en/fisheries/@@search?q=tuna&start=0&stop=10&__start__=fishery_name%3Asequence&__end__=fishery_name%3Asequence&__start__=species%3Asequence&__end__=species%3Asequence&__start__=gear_type%3Asequence&__end__=gear_type%3Asequence&__start__=status%3Asequence&__end__=status%3Asequence&search=search)

Eroski comunicará periódicamente a sus clientes y opinión pública en general, todos los avances en relación a compromiso de Sostenibilidad, a través de nuestros canales de comunicación (Comunicados de Prensa, Página Web, Revista Consumer, Revista Eroski Club, etc).

## FLOTA DE ATUN DE PESCA RESPONSABLE APR AENOR

Pesquería de Atún de Pesca Responsable–“APR” AENOR Norma UNE 195006 establece condiciones en varios campos:

- Pesca Sostenible e Impacto medioambiental
- Licencia de Pesca y Autorización del estado de su pabellón
- Control Satélite por VMS de situación geográfica del barco

- Diario de pesca con comunicación de capturas
  - Certificado de Capturas con nombre barco, especie, cantidad, marea, zona pesca
  - Observador a bordo humano o electrónico
  - Condiciones sociales y laborales: Convenio 188 de la OIT (edad mínima, existencia de contrato de trabajo, salario mínimo, jornada laboral, horas de descanso, reconocimiento médico, descanso entre campañas, seguro médico, sistema de riesgos laborales, seguridad social.
- 
- Barco inscrito en el Registro Sanitario de establecimientos de la UE
  - Barco con número único y universal IMO
  - Barco asegurado (daños personales, materiales, medioambientales)
  - Existencia de un Centro de Control del Estado de Pabellón
  - Buena práctica de pesca responsable:
    - FAD no enmallante
    - Liberación correcta de animales pescados de forma incidental
    - Registro de FADs
    - Formación de Patronos y Capitanes sobre buenas prácticas
    - Observadores formados y acreditados por la ORP competente

Lista de atuneros certificados APR AENOR UNE 195006 y FIP hasta la fecha:

<http://opagac.org/apr/>

## RECORDATORIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIES DE ATÚN Y BONITO

Bonito del Norte: Recordamos a todos nuestros proveedores de Bonito del Norte en conserva que la única especie autorizada para ser denominada como “BONITO DEL NORTE” es la especie “thunnus alalunga”. Por tanto, recordar que no aceptaremos especies distintas al “thunnus alalunga” vendidos como “BONITO DEL NORTE” o como “BONITO”, tales como Auxis Thazard (Melva), Brama raii (Palometa), Scomberomorus sp (Carita), Eutynnus alleteratus (Bacoreta), Sarda Sarda (Bonito Sarda), Thunnus albacares (Atún Claro), Thunnus obesus (Atún Claro), Katsuwonus pelamys (Atún), Sarda Orientalis (Bonito Oriental) como los ejemplos de las especies más utilizadas en casos detectados de fraude. Eroski se rige escrupulosamente por la legislación nacional en su decreto 1521/84 que establece claramente que **el único Bonito del Norte es el Thunnus Alalunga:**

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-18430>

Y por el artículo 5.3 del Reglamento Europeo según el cual la denominación de venta podrá designarse con el nombre que el uso haya consagrado en el Estado miembro:

<https://www.boe.es/doue/1992/163/L00001-00004.pdf>

Y en línea con la Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-2907](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-2907)

Respecto al origen del Bonito del Norte, como ya sabes, Eroski apuesta y defiende el pescado capturado por la flota de bajura de aquí, y descargado en Euskadi, por lo que nos reservamos el derecho de priorizar única y exclusivamente las marcas y conserveros que se aprovisionen únicamente o principalmente de este pescado.

**Atún:**

Estas son las únicas especies autorizadas para las siguientes denominaciones de Atún:

Thunnus albacares y Thunnus obesus: Atún Claro o Atún

Katsuwonus pelamys: Atún

## **AUDITORÍA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA**

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas las medidas recogidas en este documento por parte de todo proveedor de Conserva de Atún y Bonito del Grupo Eroski, llevaremos a cabo las oportunas auditorías y análisis de ADN a través de empresas certificadoras externas como MRAG y AZTI con lotes reales de producto a la venta en nuestras tiendas. De cara a los controles documentales que llevaremos a cabo, adjuntamos cuestionario orientativo elaborado por AZTI.

**Empresas Auditoras:**

<https://www.mragamericas.com/services/seafood-traceability/>

<http://www.azti.es/es/>



## **INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Para garantizar el cumplimiento de esta política de compras, Eroski llevará a cabo las auditorías de comprobación correspondientes mediante la empresa externa AZTI o MRAG. En caso de incumplimiento, Eroski se reserva el derecho a penalizar por importe del 5% de la facturación anual realizada con vuestra empresa en Conservas de Pescado. Igualmente, Eroski puede decidir finalizar la relación comercial, en función de la gravedad del incumplimiento. A modo de ejemplo, una lata cuyo lote proceda de pescado comprado a un barco atunero cerquero de gran escala (más de 335 m<sup>3</sup>) que no esté en el PVR, o que aparezca en lista IUU, o que proceda de una fábrica de Tailandia, será un hecho considerado como incumplimiento muy grave.

### **Enlaces relacionados:**

#### **Eroski y la SA 8000:**

<http://www.eroskicorporativo.es/eroski-renueva-su-certificacion-sa8000-que-ratifica-su-compromiso-con-los-derechos-laborales>

<http://www.eroskicorporativo.es/eroski-garantiza-el-origen-sostenible-para-toda-su-gama-de-conservas-de-atun>

#### **Convenio sobre el trabajo de la pesca aprobado por la OIT:**

[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C188](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C188)